

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 17 de abril de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión extraordinaria realizada el 23 de abril de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que los herederos Sarmiento Arévalo son propietarios de un predio rural localizado en el sector Churuyacu, de la parroquia Gualaquiza, adquirido por su difunto padre el Sr. David Sarmiento Sarmiento, mediante escritura de partición de bienes, con una superficie indeterminada, registrada en el Registro de la Propiedad bajo Registro N° 01, Repertorio 09, Tomo 1 de fecha 19 de enero de 1987. Que los interesados proponen un proyecto de fraccionamiento agrícola, para ello realizan un levantamiento actualizado de este terreno, que actualmente se encuentran divididos en dos cuerpos debido a la vía pública que lo atraviesa. El cuerpo N°1 con una superficie de 76664.71 m<sup>2</sup> y el cuerpo N°2 con una superficie de 11209.52 m<sup>2</sup>. Que mediante Informe de Fraccionamiento 005-2014, de fecha 25 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana, expresa: “...concluyo que el proyecto de fraccionamiento agrícola propuesto por los Herederos Sarmiento Arévalo cumple con la normativa de uso y ocupación del suelo que se establece para el sector rural en el cuerpo N°1. El fraccionamiento propuesto para el cuerpo N°2 no cumple con la normativa de frentes y superficie mínima, por lo que está sujeto a lo que el Concejo considere.” Que se trata de una partición proveniente de bienes hereditarios, dentro del cual el cuerpo N°2, los herederos han tomado posesión de los terrenos con esta forma desde hace algunos años, RESUELVE: 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola en el predio rural de los Herederos Sarmiento Arévalo, localizado en el sector Churuyacu, de la parroquia Gualaquiza, con las siguientes áreas: Parcelas Cuerpo N°1 74018.22 m<sup>2</sup>, Parcelas Cuerpo N°2 11209.52 m<sup>2</sup>, Vías 2646.49 m<sup>2</sup>. 2.- El amojonamiento de los lotes corre por cuenta de los propietarios. 3.- Dejar constancia que la escritura no deberá tener remanentes de superficie ya que la superficie del presente proyecto es el total existente.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que la Sra. Digna Orellana Alvarado es propietaria de un predio rural, localizado en el sector “La Pradera”, parroquia El Rosario, de una superficie de 5.71 hectáreas, adquirido mediante juicio de Prescripción Adquisitiva, registrado con número de

inscripción 06, repertorio 103, tomo 1 de fecha 05 de febrero de 2002. Que el predio se encuentra sujeto a dos categorías normativas, debido a que una parte de él se encuentra dentro de los límites del centro poblado de "La Pradera" y la segunda parte se encuentra dentro de la zona rural general. Que, la interesada realiza una actualización del levantamiento predial, lo que demuestra que la superficie existente es de 38149.98 m<sup>2</sup>., Que mediante informe de fraccionamiento 006-2014, de fecha 25 de abril de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, expresa: "-El proyecto sobre el centro poblado de la Pradera, a pesar de que sus predios no cumplen con los parámetros de frente en 8 de sus predios y de superficie en uno de ellos, puede ser aprobado ya que no alterarían la estructura urbanística ya planificada para este centro poblado y además de todas formas las dimensiones de frente y superficie de los predios son suficientes para que los predios sean ocupados con edificaciones en condiciones optimas. - La propuesta del área rural general se acoge a todas las determinaciones de uso y ocupación del suelo por tanto presenta garantías técnicas suficientes para ser aprobado.", RESUELVE: 1.- Aprobar el Proyecto de Fraccionamiento en el predio Rural de propiedad de la Sra. Digna Orellana Alvarado, localizado en el sector La Pradera, parroquia El Rosario, de la siguiente manera: el Fraccionamiento que corresponde al centro poblado con las siguientes áreas: Superficie Útil 5303.99 m<sup>2</sup>, Superficie de Vías 2418.50 m<sup>2</sup>, y un aporte comunal de 796.81 m<sup>2</sup>, que representa el 15.02 % de la Superficie Útil. El fraccionamiento que corresponde al área rural general y que esta adyacente al proyecto del centro poblado, con las siguientes áreas: Superficie de parcelas 30127.10 m<sup>2</sup>, Superficie de Vías 162.41 m<sup>2</sup>, Superficie de quebrada 137.98 m<sup>2</sup>. 2.- El amojonamiento de los lotes corre por cuenta del propietario. 3.- Dejar constancia que la escritura no deberá tener remanentes de superficie ya que la superficie del presente proyecto (38149.98 m<sup>2</sup>) es el total existente. 4.- Ordenar que de conformidad con el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la presente resolución conjuntamente con el Proyecto de Fraccionamiento se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaquiza. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante escrito ingresado el 17 de febrero de 2014 el Sr. Félix Florencio Mora Bricio, manifiesta que el Director de Planificación Urbana y Rural mediante oficio No. GADMG-

DPUR-2014-010.OF, de fecha 11 de febrero de 2014, le niega el permiso de uso de suelo, sin determinar hasta cuando, a sabiendas que el Concejo resolvió otorgar el plazo de 5 años para que se realice la reubicación; plazo que aún no se ha cumplido; por lo que solicita que se le otorgue el premiso de uso de suelo que le ha sido negado por la Dirección de Planificación Urbana y Rural. Que en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2011, el Concejo “RESUELVE: 1.- Dejar sin efecto la resolución de concejo de sesión ordinaria efectuada el 07 de julio de 2011, respecto a este tema. 2.- Comunicar al Sr. Félix Florencio Mora Bricio, que se le otorga el plazo de 5 años para que realice la reubicación del Night Club “El Guayabal”, a la zona de tolerancia que el concejo ha determinado para este tipo de implantaciones, con la recomendación de que no se siga realizando inversión económica en este lugar.” Que mediante Dictamen Legal No. GADMG 009-2014, de fecha 10 de abril de 2014, el Dr. Eugenio Macas, Procurador Síndico emite el siguiente criterio: “Al existir una Resolución vigente expedida por el Concejo Municipal con fecha 17 de diciembre de 2011, mediante la cual se derogó la del 07 de julio de 2011, corresponde al mismo órgano legislativo, modificar o derogar dicha Resolución, siguiendo el mismo procedimiento observado para su expedición. Sin embargo, salvando y respetando el mejor criterio del Ilustre Concejo, cabe sugerir que se exija el cumplimiento de dicha Resolución, sin un día más de prórroga, para lo cual se debe conceder un certificado provisional de uso de suelo, bajo estricta responsabilidad administrativa, civil o penal del propietario del Night Club.” RESUELVE: 1.- Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural la entrega del Certificado provisional de uso de suelo, bajo estricta responsabilidad administrativa, civil o penal del propietario del Night Club. 2.- Prohibir la realización de obras de mejoras en este local por cuanto el plazo de reubicación está próximo a terminarse. 3.- Solicitar a la parte interesada se informe sobre las gestiones que ha realizado para la reubicación del Night Club.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que con escrito de fecha 23 de abril de 2014, el Sr. Juan Pablo Zhañay, solicita la reserva de ocupación del suelo de la calle 12 de febrero entre las calles Francisco de Orellana y Amazonas, para la compañía TAXAMAZONAS S.A. por ser un requisito de la compañía para continuar con los tramites del organismo competente, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico a la Unidad de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del GAD Municipal de Gualaquiza, a fin de determinar el lugar idóneo para otorgar la reserva solicitada.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que mediante escrito de fecha 24 de abril de 2014, la Sra. Mariela Cruz Chica, solicita el permiso de uso de suelo para un Bar karaoke, en el predio ubicado en la calle sin nombre "B", de la lotización El Progreso, RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural, la entrega del Permiso de Uso de Suelo solicitado por la Sra. Mariela Cruz Chica.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que la Sra. Lilia Lorena Patiño Armijos, con escrito de fecha 22 de abril de 2014, solicita el permiso de Uso de suelo para un establecimiento tipo BAR BURGUER, en la parroquia Mercedes Molina, en el predio de propiedad de la Sra. María Dioselina Leta Carchi, RESUELVE: Autorizar a la Dirección de Planificación Urbana y Rural la entrega del permiso de Uso de Suelo solicitado por la Sra. Lilia Lorena Patiño Armijos.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, RESUELVE: Autorizar el traspaso de 6.000,00 dólares de la partida presupuestaria No. 6898.252.750104.554.0, denominada REGENERACIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO SAN JOSÉ, hacia la partida No. 6898.360.730601.000.0, denominada CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, da por conocido los siguientes traspasos de crédito autorizados por el Sr. Alcalde: 1.- Se pasa 1.700,00 dólares de la partida No. 6898.251.730.899.504.0, denominada ELABORACIÓN MATERIAL DE PROMOCION TURISTICA, a la partida No. 6898.251.730.899.508.0, denominada FOMENTO AL TURISMO Y ARQUEOLOGÍA. 2.- Se pasa 5.000,00 dólares de la partida No. 6898.241.730899.419.0, MANTENIMIENTO DE GRUPOS CULTURALES MUNICIPALES, a la partida No. 6898.241.730899.416.0, EVENTOS, CAPACITACIÓN Y CONCURSOS CULTURALES Y DE ARTE.

Franklin Mejía Reinoso  
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello  
SECRETARIA GENERAL